



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
800181397	IMPEL AMERICA S.A - EMISORA GUSCA ESTEREO - SANTANDER DEL QUILICHAO	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	07-12-2017	509	2017



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 1009

7 de Diciembre de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR IMPEL AMERICA S.A - EMISORA GUSCA ESTEREO - SANTANDER DEL QUILICHAO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 800181397, CÓDIGO NO. 52651-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 509 DE 2.017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor IMPEL AMERICA S.A - EMISORA GUSCA ESTEREO - SANTANDER DEL QUILICHAO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800181397 - Código No. 52651-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 1579 de 27 de junio de 2017 por la cual se resolvió una investigación administrativa, notificada por aviso el 22 de agosto de 2017, quedando en firme el día 06 de septiembre de 2017, estado de cuenta No. 66937 de 26 de octubre de 2017, expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 107580 de 26 de octubre de 2017 con registro No. 1102320 de 27 de octubre de 2017, obligación: identificada contablemente bajo la Nota debito No. 851-2964 (FUR- 276639) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor IMPEL AMERICA S.A - EMISORA GUSCA ESTEREO - SANTANDER DEL QUILICHAO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 800181397 - Código No. 52651-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS (\$11.803.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Libertad y Orden  
**Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones**  
República de Colombia

AUTO No. 1009

7 de Diciembre de 2017  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN ANTONIO MARTIN LOPEZ**  
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic